



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 342-2022/MDC

Cieneguilla, 12 de Enero del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01, de fecha 12 de enero del 2021, el Informe N° 154-2021-MDC-ST-CODISEC, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por el Presidente del CODISEC de Cieneguilla, el Informe N° 164-2021-MDC/GSCCM, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; el Informe N° 249-2021-MDC/GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 109-2021-MDC/GPP-SGPDI, de fecha 21 de diciembre del 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 415-2021-GPP/MDC, de fecha 22 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cual opina que resulta viable “Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cieneguilla 2022” y;

##### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, según el inciso a) del artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones del CODISEC entre otras: "Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN.

Que, el Artículo 46°, del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, conforme al Artículo 47.- del citado dispositivo establece que: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales;

Que, la Secretaría Técnica del CODISEC de Cieneguilla, en cumplimiento con el literal 7.5.1 del numeral 7.5) VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 011- 2019-IN-DGSC, mediante Oficio N° 21-2021-MDC-ST-CODISEC, remitió la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana LM, para su



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

revisión, evaluación y declarada apta la implementación;

Que, el literal 7.6.1 del numeral 7.6) VII “Disposiciones Específicas” de la Resolución Ministerial 2056-2019-IN, que aprobó la Directiva N° 011-20219-IN-DGSC, denomina “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, señala que: “Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana “APTA PARA LA IMPLEMENTACION”, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM), el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo”; en tanto que, en su literal 7.6.2 del numeral 7.6) VII “Disposiciones Específicas”, establece que: “El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante Oficio N° 1340-2021-MML-GSGC, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el Informe Técnico N° 057-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM de fecha 28 de octubre del 2021, con el resultado de la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cieneguilla, para el año 2022, y al encontrarse alineado al Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2022 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 20 de junio de 2019, principales instrumentos de gestión en sus respectivos nivel de gobierno, indica que ha sido declarado “APTO PARA SU IMPLEMENACION”, a nivel de la jurisdicción distrital;

Que, mediante Informe N° 154-2021-MDC-ST-CODISEC, de fecha 13 de diciembre del 2021 el Presidente del CODISEC de Cieneguilla, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 164-2021-MDC-GSCCM, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, emite opinión favorable para que el referido Plan se apruebe por el Concejo Municipal a través de Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 249-2021-MDC/GAJ, de fecha 14 de diciembre



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE y deja a su consideración la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, por el Concejo Municipal de Cieneguilla”, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal de conformidad a la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.

Que, mediante el Informe N°109-2021- MDC/GPP, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, da opinión técnica favorable para el Proyecto del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2022, que tiene como intención crear las condiciones necesarias para garantizar un estado de seguridad ciudadana que permita el libre desarrollo, la tranquilidad y la convivencia pacífica de los ciudadanos en cumplimiento al Objetivo Estratégico Institucional N° 06 – reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito.

Que, mediante el Informe N° 415-2021-GPP/MDC de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da opinión favorable para el proyecto de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Periodo 2022, que según Acción Estratégica Institucional N° 06.03 Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado de manera óptima en el distrito se precisa su cumplimiento.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8), del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cieneguilla para el Ejercicio 2022, declarado “Apto para la Implementación”, por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM), en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable a la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el Plan aprobado en artículo de virtud



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.


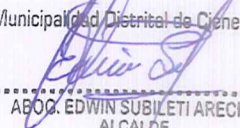
**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de las presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano" y a la subgerencia de tecnología de la información y comunicación su publicación en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
.....  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARÍA GENERAL (E)

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
  
.....  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE

